Gobierno de Navarra
Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente
Nafarroako Gobernua
Landa Garapeneko eta Ingurumeneko Departamentua

Servicio Forestal y Gestión Cinegética
Sección de Gestión Forestal
C/ González Tablas 9
31005 Pamplona
Tfno 848 426733
Fax: 848 42 49 32

Pliego de condiciones técnicas particulares que regula el aprovechamiento forestal en el monte comunal de Aezkoa. Año 2025

Expediente 3120264143

En virtud de la Ley Foral 3/2007, de 21 de febrero, por la que se modifica la Ley Foral 13/1990, de 31 de diciembre, de Protección y Desarrollo del Patrimonio Forestal de Navarra, la Administración Forestal está facultada para dictar las condiciones técnicas que deberán regir los aprovechamientos forestales. Es por ello por lo que la ejecución de los trabajos deberá realizarse de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones Técnicas.

Transcurridos **dos años** desde el día siguiente a la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente y Agua autorizando este aprovechamiento y con independencia del plazo para la ejecución de los trabajos establecido en el presente Pliego de Condiciones Técnicas, **la Entidad Local propietaria del monte, en caso de no haberse concluido el aprovechamiento, deberá solicitar a la Administración Forestal la revisión de las condiciones establecidas en el Pliego.**

En caso de no solicitar dicha revisión, está se realizará de oficio por la Administración Forestal.

Si es necesaria la actualización de cualquiera de las condiciones impuestas en el Pliego, **incluido el plazo de aprovechamiento**, el nuevo Pliego de Condiciones Técnicas será entregado a la Entidad Local quien lo pondrá a disposición del adjudicatario, **siendo de obligado cumplimiento por parte del mismo.**

En caso de no ser necesaria dicha actualización esta circunstancia será también comunicada a la Entidad Local quien trasladará este hecho al adjudicatario.

1. Localización del aprovechamiento

El aprovechamiento se localiza en el monte comunal de Aezkoa que se encuentra catalogado con el número 1 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Navarra, y pertenece a la Junta del Valle de Aezkoa, concretamente las actuaciones se localizan dividen en 2 lotes que se detallan en la siguiente tabla:

Lote	Paraje	Especie	Localización	Superficie	nº pies	Vol maderable	Vol leña	Vol total
1	Erlan	Haya	285a, 285b, 286a, 286b, 286c, 287b, 288b, 290a. En los rodales 286e, 287a y 287c	46,26	2.667	994	3.102	4.096
2	Pagourdiñeta	Haya	125a y 126a	17,49	749	103	796	1372

CSV:**395B83049EE59715**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-11-20 08:01:29

En el Anexo I se muestran croquis con ubicación de los lotes.

El monte cuenta con certificado PEFC, 010/2012:

2. Señalamiento de los árboles

El personal de Guarderío de Medio Ambiente, ha procedido al señalamiento del arbolado que puede ser aprovechado, imprimiendo en cada árbol una señal en fuste y raigal para legalizar la corta.

En el lote 1 Erlan, la marcación se ha realizado en dos años, y puede haber chaspes poco visibles.

3. Cubicación

La cubicación del arbolado objeto de corta se ha realizado pie a pie. Para la estimación del volumen se han empleado las siguientes herramientas de cubicación

En el caso del haya, el cálculo del volumen de leña de haya se ha realizado de la siguiente manera:

Para el cálculo de Volumen a 10 cm en punta delgada se han empleado, los siguientes coeficientes mórficos por clase diamétrica

$d_{N\ 1,30}$	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45	45-50	50-55	>55
Cf_{nuevas}	0,82	0,72	0,67	0,63	0,60	0,58	0,52	0,50

De la misma manera se calcula el volumen de haya maderable, como una troza de altura dada, diámetro medio de la troza, con una disminución del diámetro normal proporcional según la longitud de la troza.

$$Vol = 3,1416/4*((D_{normal}-(h_{troza}/2-1,3)*0,5)/100)^2 * h_{troza}$$

El aprovechamiento se concreta en dos lotes con las características que se describen a continuación

Lote	Paraje	Especie	Localización	Superficie	nº pies	Vol maderable	Vol leña	Vol total
1	Erlan	Haya	285a, 285b, 286a, 286b, 286c, 287b, 288b, 290a. En los rodales 286e, 287a y 287c	46,26	2.667	994	3.102	4.096
2	Pagourdiñeta	Haya	125a y 126a	17,49	749	103	796	1372

CSV:**395B83049EE59715**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-11-20 08:01:29

Servicio Forestal y Gestión Cinegética
Sección de Gestión Forestal
C/ González Tablas 9
31005 Pamplona
Tfno 848 426733
Fax: 848 42 49 32

Se adjunta Anexo II, detallando volumen por tipo de madera y distribución de número de pies y volumen por clases diamétricas.

4. Replanteo e inicio de los trabajos

Adjudicación definitiva

La Entidad Local propietaria del monte, deberá comunicar, a la Sección de Gestión Forestal del Gobierno de Navarra, el resultado, empresa e importe, de la adjudicación definitiva en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente a dicha adjudicación.

Licencia de corta

El adjudicatario deberá, antes de iniciar el aprovechamiento proveerse de la correspondiente licencia de corta expedida por la Sección de Gestión Forestal del Gobierno de Navarra. Dicha licencia podrá ser exigida en todo momento por Guardería de Medio Ambiente.

La obtención de la licencia será requisito indispensable previo para la entrega del monte.

Entrega

La entrega del monte se realizará con carácter general en el plazo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la obtención de la licencia de corta por parte del adjudicatario. La fecha y hora de dicho acto de entrega será fijada por la Entidad Local propietaria del monte y deberá ser comunicada previamente a Guardería de Medio Ambiente.

No se podrá realizar la entrega del monte sin la presencia del Guarderio de Medio Ambiente. El teléfono de contacto del personal de campo de la demarcación de Aezkoa-Quinto Real encargado de realizar dicho acto de entrega es **948 18 47 15 o 630 96 13 37 o 608 25 18 62 .**

En dicha entrega el personal de campo levantará acta por triplicado consignando todos los daños y particularidades que se encuentren dentro del lugar del aprovechamiento y en los arrastraderos, vías y cargaderos que se vayan a utilizar. Todas las operaciones que se realicen sin cumplir este requisito se considerarán infracciones.

No se podrá iniciar el aprovechamiento sin haberse producido la entrega del monte.

5. Vías y cargaderos.

Los lotes se encuentran en zonas bien comunicadas por vías forestales.

CSV:**395B83049EE59715**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-11-20 08:01:29

En el caso del **lote 1 Erlan**, el rodal cuenta con trochas, si bien será necesario proceder a su repaso.

No se podrán abrir nuevas trochas si no están autorizadas por la administración forestal de común acuerdo con Guerderío de Medio Ambiente.

Puntualmente se podrán utilizar como cargaderos los sobreanchos de la pista de Irabia. Sin embargo estos deberán liberarse lo más rápidamente posible, ya que la finalidad de estos puntos es facilitar el cruce de los vehículos en épocas de afluencia de turismo.

El adjudicatario podrá plantear la posibilidad de abrir nuevos cargaderos, que serán consensuados con Guarderío de Medio ambiente

La saca del **lote 2 Pagourdiñeta**, a cruzar la regata de Txangoa, que incluso durante el verano puede tener caudal. El adjudicatario deberá solicitar la correspondiente Declaración Responsable ante la CHE, antes de iniciar los trabajos. Esta Declaración Responsable tiene que indicar el punto de paso, el tiempo en el que se desarrollará el aprovechamiento y las medidas que propone implementar.

Probablemente la mejor solución sea la colocación de tubos diámetro mínimo 80 cm en paralelo y concentrando la saca en período de menor caudal (época de estiaje).

Si fuera necesario la apertura de nuevas vías para la saca o desembosque estas se trazarán de común acuerdo entre el contratista y Guarderío de Medio Ambiente de la demarcación de Aezkoa-Quinto Real, quienes recorrerán la zona junto al adjudicatario y determinarán la solución más idónea para el diseño de estas vías.

Los árboles resultantes de la apertura de las calles o trochas, será cubicado y añadidos al lote, siendo abonados de acuerdo con los precios a los que hubiera resultado adjudicado el aprovechamiento.

Los acopios de madera se realizarán de forma que no obstaculicen cunetas ni produzcan daños en el arbolado de alrededor existentes. en el acta de entrega del monte se fijarán las zonas que se van a utilizar de cargaderos

El adjudicatario vendrá obligado a realizar la limpieza de las cuentas obturadas por ramas y a reparar los daños que se produzcan en pistas, vías y cargaderos, como consecuencia de al ejecución de los trabajos de explotación.

Tras finalizar el aprovechamiento el adjudicatario realizará cortes de agua en las trochas con pendiente y donde puedan desarrollarse problemas de encauzamiento o erosión. La localización de las zonas de los cortes de agua a realizar, serán replanteados tras la finalización de los trabajos de explotación. Este trabajo se efectuará junto con los guardas de medio ambiente encargados del seguimiento del aprovechamiento.

CSV:**395B83049EE59715**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-11-20 08:01:29

Servicio Forestal y Gestión Cinegética
Sección de Gestión Forestal
C/ González Tablas 9
31005 Pamplona
Tfno 848 426733
Fax: 848 42 49 32

En cualquier caso, el adjudicatario vendrá obligado a reparar todos los daños que se produzcan en pistas, vías y cargaderos.

.

6. Tipología de las explotaciones

El personal de campo de la demarcación de Aezkoa-Quinto Real ha procedido a realizar la marcación del arbolado objeto de corta. Se advierte que en el lote de Erlan puede haber chaspes poco evidentes. Será necesario una revisión del chaspe en raigal para comprobar que el árbol ha sido marcado.

La explotación se realizará de acuerdo con el siguiente esquema de aprovechamiento:

A- Criterios de corta.

Bajo ningún concepto se cortarán ni más ni otros árboles que los marcados. Para verificar este hecho, se cortarán los árboles siempre por encima de la marca puesta al pie de los mismos. Esta marca quedará fija en el tocón para legalizar la corta. En caso contrario se considerarán como árboles cortados fraudulentamente.

B- Apeo, desramado y troceado

La caída de los árboles se dará en condiciones de seguridad y en la dirección que menos daños cause al arbolado destinado a permanecer en pie, utilizando cuñas, induciendo direcciones de apeo o cualquier otro método que sea necesario para evitar daños y realizar las actuaciones con seguridad. En este sentido se considera imprescindible una buena organización del apeo.

Si existen árboles bifurcados o gemelos, sólo se cortará el brazo marcado, practicando esta operación de modo que no sufra daño el que ha de permanecer en pie.

Una vez apeado el árbol, este deberá quedar limpio de ramas y horquillas antes del arrastre. En caso de que se advirtiese la posibilidad de que con el arrastre total del fuste se puedan producir daños en la masa remanente se troceará el fuste a longitudes inferiores.

En caso de que sobre algún pie se hubiera trabado otro árbol sujeto a aprovechamiento o suceda cualquier otra circunstancia que haga preciso cortar el árbol, estas circunstancias se pondrán en conocimiento del personal de campo para el señalamiento del mismo, si procede y en su caso para realizar la tasación del importe que deba ser abonado como daño inevitable.

C- Desembosque

El arrastre se realizará de forma que los troncos no salgan de los caminos y siempre en forma longitudinal. Se colocarán defensas contra roces de árboles en los

CSV:**395B83049EE59715**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-11-20 08:01:29

puntos más conflictivos donde la probabilidad de producir roces sea alta; cruces de caminos en los que haya que realizar algún giro, zonas en las que por irregularidades del terreno los pies arrastrados tiendan a dirigirse hacia un grupo de árboles siendo estos susceptibles de ser dañados.

De ninguna manera se podrá arrastrar la madera por las pistas principales. Los posibles daños debido a este hecho serán responsabilidad del la empresa explotadora y podrá ser objeto de sanción.

El desembosque se realizará cuando las condiciones meteorológicas sean las más adecuadas para que las vías de saca y las infraestructuras en general no sufran grandes daños. No se utilizará maquinaria pesada cuando las condiciones del terreno, por su excesiva humedad así lo aconsejen. El Guarderío de Medio Ambiente podrá interrumpir el aprovechamiento en caso que lo considere necesario, para evitar daños mayores.

Si en los trabajos de saca, apertura de trochas etc, se afectara a barrancos que puedan recoger o llevar agua, se podrá obligar a adecuar infraestructuras con el fin de evitar que arrastres de tierras en la corriente (turbidez). Estas infraestructuras podrás ser de fábrica (tubos) o de fortuna, pasos habilitados con troncos.

7. Eliminación de residuos

Con carácter general se deberán extraer del monte los restos de corta hasta un diámetro mínimo de 8.cm.

En el reconocimiento del lote se comprobarán las características de estos residuos. La consideración de si los restos existentes, cumplen o no cumplen con lo anteriormente indicado será a criterio del guarda de medio ambiente, atendiendo a lo siguiente:

- A que con carácter general se hayan extraído del monte los restos de corta hasta un diámetro mínimo de 8.cm, pudiendo quedar algunos restos de mayor diámetro procedentes de las ramas gruesas
- O a que los residuos presentes no supongan ningún problema para la sostenibilidad del monte, atendiendo al tipo de masa objeto del aprovechamiento, a las características edafoclimáticas de la estación, al estado de regenerado y las plagas y enfermedades presentes o potenciales de la masa.

En caso de que la valoración del estado de los residuos sea favorable, no será necesario hacer mención expresa en el acta de reconocimiento. En caso contrario, se describirá en el acta, el estado de los residuos determinando así mismas las medidas que deberá tomar el maderista adjudicatario (extracción de los residuos, realización de destajes, u otras que se estimen convenientes) para que el aprovechamiento quede de forma adecuada.

CSV:**395B83049EE59715**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-11-20 08:01:29

Servicio Forestal y Gestión Cinegética
Sección de Gestión Forestal
C/ González Tablas 9
31005 Pamplona
Tfno 848 426733
Fax: 848 42 49 32

8. Eliminación de residuos NO forestales

Una vez finalizado el aprovechamiento forestal, la zona de aprovechamiento deberá quedar limpia y libre de todo residuo no forestal; incluyendo latas de combustible, botellas, plásticos y demás basuras.

9. Plazo de ejecución de los aprovechamientos.

El plazo para la realización de los aprovechamientos será:

- LOTE 1- Erlan 18 meses
- LOTE 2- Pagourdiñeta 18 meses

Este plazo empezará a contar desde el día siguiente a la adjudicación definitiva.

Antes de expirar el plazo concedido para la corta y saca de los productos, el adjudicatario podrá solicitar al titular del monte una ampliación del mismo. Dicha ampliación de plazo se podrá conceder con un informe favorable de la Sección de Gestión Forestal.

Transcurrido el plazo señalado, o su ampliación si se hubiera concedido, sin haber terminado el aprovechamiento, este hecho será considerado como infracción, de acuerdo con la legislación forestal vigente, salvo en el caso en que la demora sea debida a orden de la Sección de Gestión Forestal, del titular del monte o de los Tribunales.

10. Época de realización de los trabajos.

Se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

1. En las masas de la zona objeto de aprovechamiento (hayedos) se ha detectado indicios de pícidos (Pito negro, Pico dorsiblanco y Pico real), bien en los propios rodales o en las inmediaciones. En el caso de que se detectase en la zona la presencia y nidificación de la especie, se establecerán restricciones a la explotación el **periodo crítico, comprendido entre el 1 de marzo y el 15 de junio**.
2. Los meses de abril, mayo y junio, son meses en que los árboles desarrollan mayor actividad y que cualquier pequeño roce puede llegar a producir heridas que deterioren la calidad de la madera o sean vectores de posteriores enfermedades. Durante esta época el adjudicatario deberá extremar las precauciones para evitar daños en la masa, efectuando los tajos menos complicados sin riesgo para el arbolado remanente. En caso de que, en las inspecciones realizadas de forma rutinaria por el personal de campo, durante esta época, se localicen daños en el arbolado, aunque estos sean inevitables, se

CSV:**395B83049EE59715**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-11-20 08:01:29

procederá a parar el aprovechamiento, no pudiéndose reiniciar el mismo hasta el mes de julio.

En el caso de que con posterioridad a la autorización del aprovechamiento se localizase en las zonas afectadas por la explotación especies de fauna o flora protegida u otros valores a preservar, La Sección de Gestión Forestal podrá llevar a cabo la interrupción del aprovechamiento durante los periodos más críticos para proteger a las especies detectadas. Llegado el caso, el adjudicatario podrá solicitar la ampliación del periodo de explotación, no dando lugar, en todo caso, a indemnización alguna.

Es habitual que durante el plazo en que se realiza el aprovechamiento, el adjudicatario se ausente del mismo (por condiciones meteorológicas, mercado de la madera, etc.) por largos periodos. En estos casos, **al reiniciar de nuevo los trabajos de explotación, el adjudicatario deberá llamar al personal de campo de la demarcación,** avisando de que reanuda de nuevos los trabajos

11. Interrupción del aprovechamiento

Guarderio de Medio Ambiente podrá interrumpir provisionalmente el aprovechamiento si este se realiza de forma indebida, incumpliendo alguna de las condiciones impuestas en este pliego incluidas poniendo en peligro la persistencia del bosque o cuando se estén produciendo graves daños en el suelo forestal o la masa vegetal o cualquier otro valor, dando cuenta inmediata a la Sección de Gestión Forestal del Gobierno de Navarra, que actuará según proceda.

12. Responsabilidades

Desde la entrega del aprovechamiento hasta la fecha en la que se verifique el reconocimiento final el adjudicatario será el responsable directo, y en todo caso responsable civil subsidiario de las infracciones cometidas en la zona entregada y en las vías y cargaderos que se vayan a construir.

En caso de cometer infracciones de acuerdo a la legislación forestal y medioambiental vigente, se iniciará el correspondiente procedimiento administrativo de denuncia. En este caso, el adjudicatario o el autor de los hechos, si este resultase persona totalmente ajena, sin ninguna relación de dependencia contractual con el adjudicatario, deberá abonar la sanción y la indemnización que proceda con arreglo a dicha legislación. Los daños producidos por incumplimiento de la citada legislación tendrán la consideración de **daños evitables**.

La realización de cualquier clase de aprovechamiento en los montes no ajustándose a las prescripciones técnicas impuestas en el presente pliego tiene la consideración de infracción de la legislación forestal.

CSV:**395B83049EE59715**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-11-20 08:01:29

Servicio Forestal y Gestión Cinegética
Sección de Gestión Forestal
C/ González Tablas 9
31005 Pamplona
Tfno 848 426733
Fax: 848 42 49 32

Cuando los daños se ocasionen sin haber existido infracción a las normas establecidas, los mismos se considerarán **como inevitables**, debiendo abonar el adjudicatario, a la Entidad Local propietaria del monte, la indemnización que proceda tras la valoración de los daños. Para realizar dicha valoración se utilizarán los precios a los que hubiera resultado adjudicado el aprovechamiento.

En cualquier caso la consideración del tipo de daño ocasionado será realizada por guarderío de medio ambiente.

13.Reconocimiento Final

Finalizados los trabajos, el adjudicatario lo pondrá en conocimiento de la Sección de Gestión Forestal del Gobierno de Navarra, personal de campo y del titular del monte para que tenga lugar el reconocimiento final de la zona objeto de aprovechamiento.

El titular del monte citará al adjudicatario para que acuda a dicho Acto de Reconocimiento Final al que asistirá el Guarderío de Medio Ambiente. La fecha y hora del acto de entrega deberá ser comunicada con antelación a dicho personal.

En dicho Acto el Guarderio de Medio Ambiente levantará acta por triplicado, entregándose un ejemplar al adjudicatario, otro al titular del monte. El tercero será remitido a la Sección de Gestión Forestal del Gobierno de Navarra.

Si el adjudicatario o su representante, tras haber sido citado por escrito no concurrieran al acto de reconocimiento sin causa justificada, se entenderá que presta la conformidad al mismo.

14.Seguridad y Salud

Tanto, la Entidad Local propietaria del monte, en calidad de promotora de los trabajos, como la empresa adjudicataria de los mismos deberán cumplir con toda la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

- Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Labores y modificaciones posteriores.
- R.D. 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales
- R.D. 1627/1997 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Cualquier otra legislación en materia de prevención que afecte a la ejecución el aprovechamiento.

15.Mejoras

La Ley 13/1990 de Desarrollo y Protección del Patrimonio Forestal de Navarra, obliga a la inversión de un 20% de los ingresos obtenidos por los aprovechamientos. Las mejoras a realizar a tal efecto serán, la mejora de infraestructuras

CSV:**395B83049EE59715**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-11-20 08:01:29

- Trabajos silvícolas postcorta, consistentes en el recepe de planta dañada por los aprovechamientos, en los rodales cuya especie principal sea haya.
- En el los dos lotes será necesario el acondicinamiento de las vías de saca, limpieza de cargaderos y otras apreciaciones que se reflejen en las correspondientes actas.

16 Modificaciones al pliego de condiciones

Para modificar alguna condición de este Pliego, así como para eliminarla, será preciso obtener del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente la autorización correspondiente.

Pamplona a 13 de noviembre de 2026

JEFE DE NEGOCIADO

REPARAZ CHACON MIGUEL - DNI 18191894K

Firmado digitalmente por REPARAZ CHACON MIGUEL - DNI 18191894K
Fecha: 2026.11.16 12:26:13 +01'00'

Mikel Repáraz Chacón

JEFA DE LA SECCIÓN DE GESTIÓN FORESTAL

BAEZA OLIVA ELENA - 04845872W

Firmado digitalmente por BAEZA OLIVA ELENA - 04845872W
Fecha: 2026.11.19 12:33:32 +01'00'

Elena Baeza Oliva

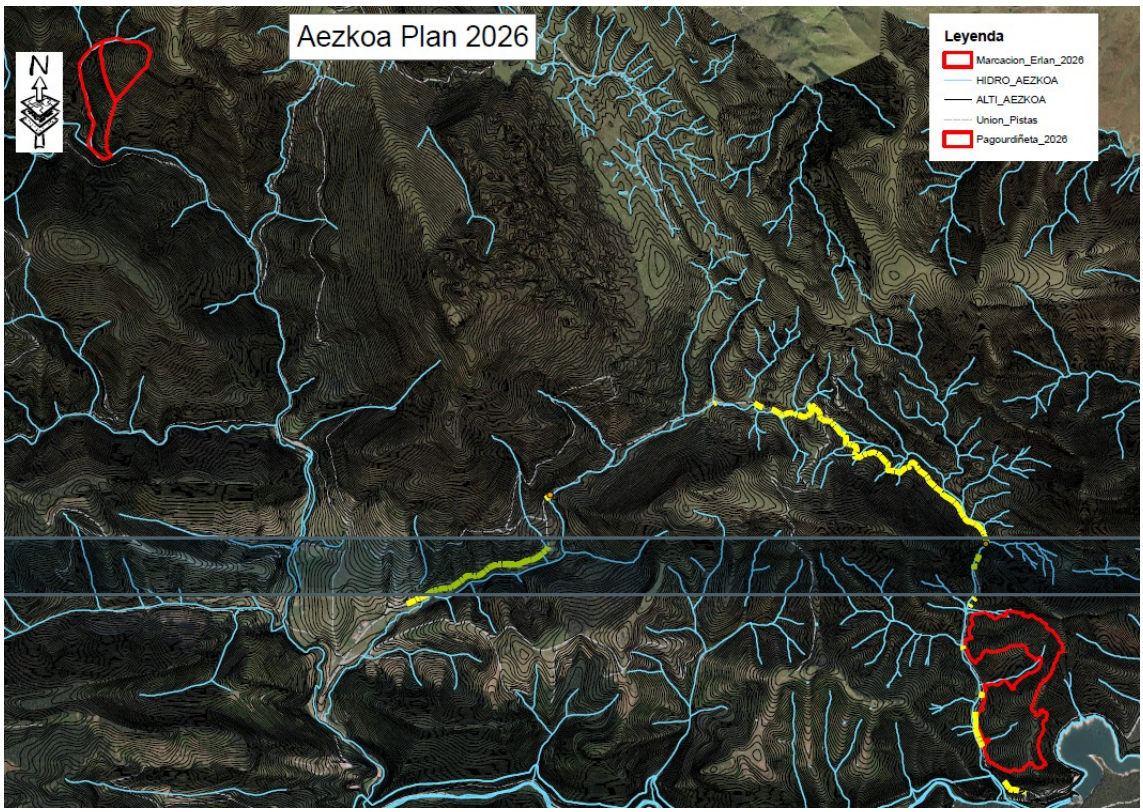
CSV:**395B83049EE59715**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-11-20 08:01:29

Gobierno de Navarra
Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente
Nafarroako Gobernua
Landa Garapeneko eta Ingurumeneko Departamentua

Servicio Forestal y Gestión Cinegética
Sección de Gestión Forestal
C/ González Tablas 9
31005 Pamplona
Tfno 848 426733
Fax: 848 42 49 32

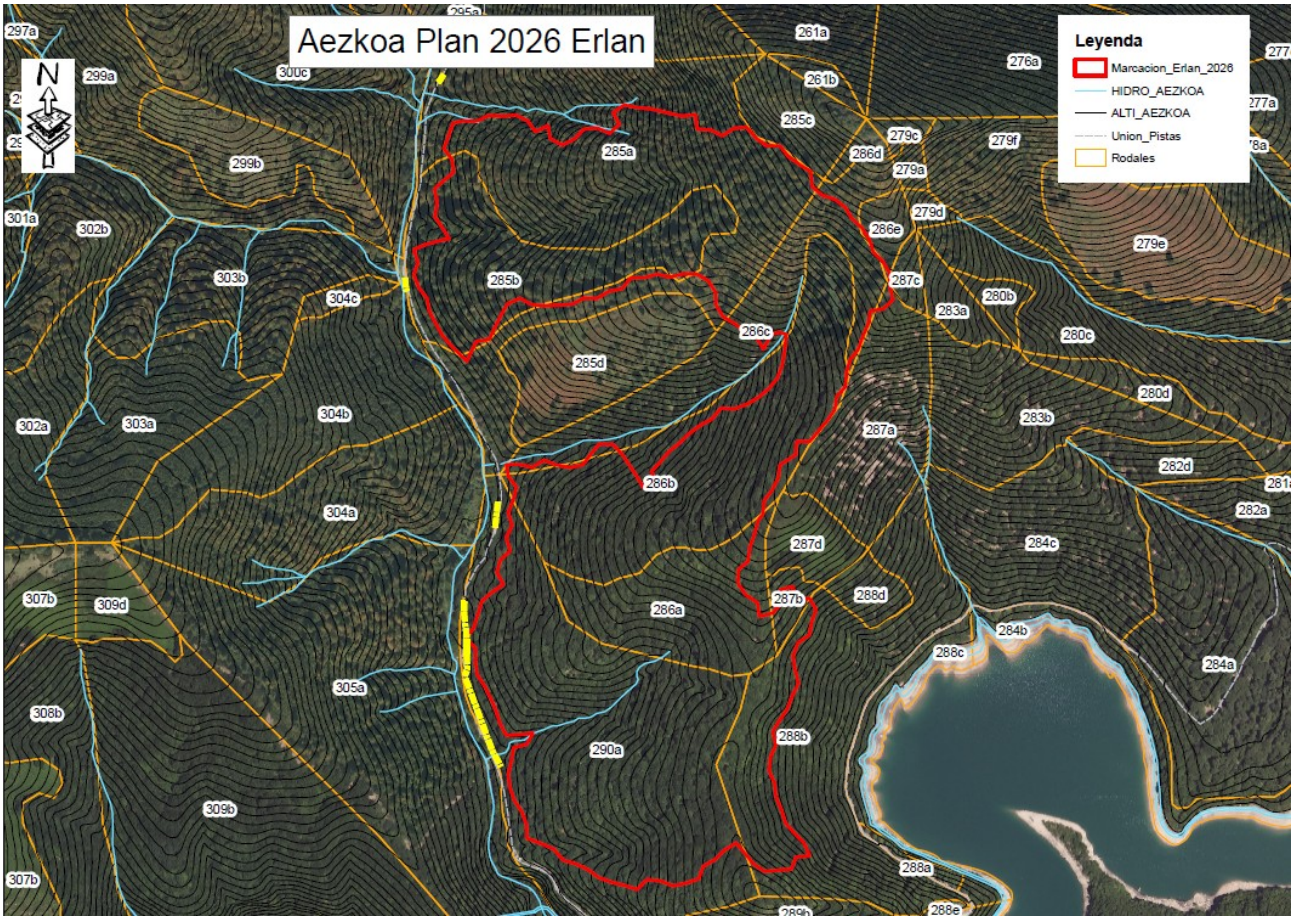
ANEXO I
CROQUIS

VISTA GENERAL



CSV:**395B83049EE59715**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-11-20 08:01:29

ERLAN

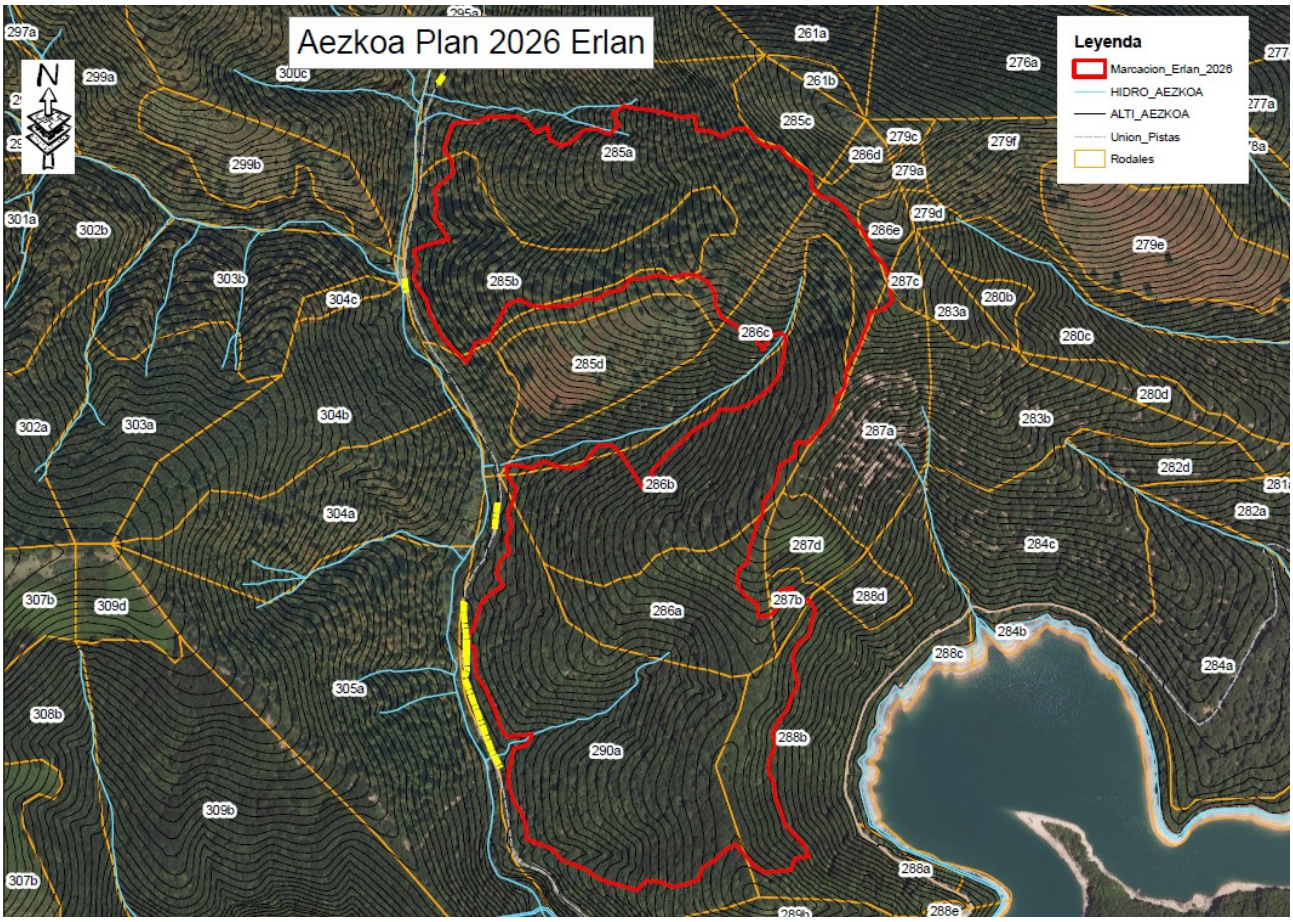


CSV:**395B83049EE59715**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-11-20 08:01:29

Gobierno de Navarra
Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente
Nafarroako Gobernua
Landa Garapeneko eta Ingurumeneko Departamentua

Servicio Forestal y Gestión Cinegética
Sección de Gestión Forestal
C/ González Tablas 9
31005 Pamplona
Tfno 848 426733
Fax: 848 42 49 32

PAGOURDIÑETA



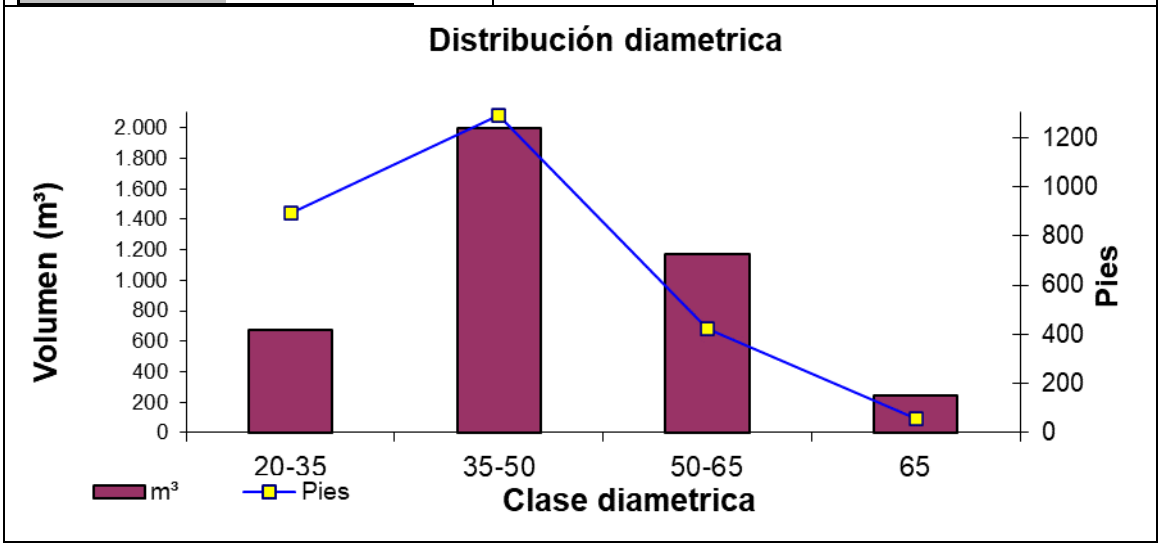
CSV:**395B83049EE59715**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-11-20 08:01:29

ANEXO II

LOTE 1 ERLAN

	m³
$V_{madera\ 1}$	0
$V_{madera\ 2}$	994
$V_{Leña\ /tronquillo}$	3.102
Total	**4.096**

Cd	m³	Pies
20-35	678	895
35-50	2001	1290
50-65	1175	424
65	244	58
Total	**4.096**	**2.667**



CSV:**395B83049EE59715**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-11-20 08:01:29

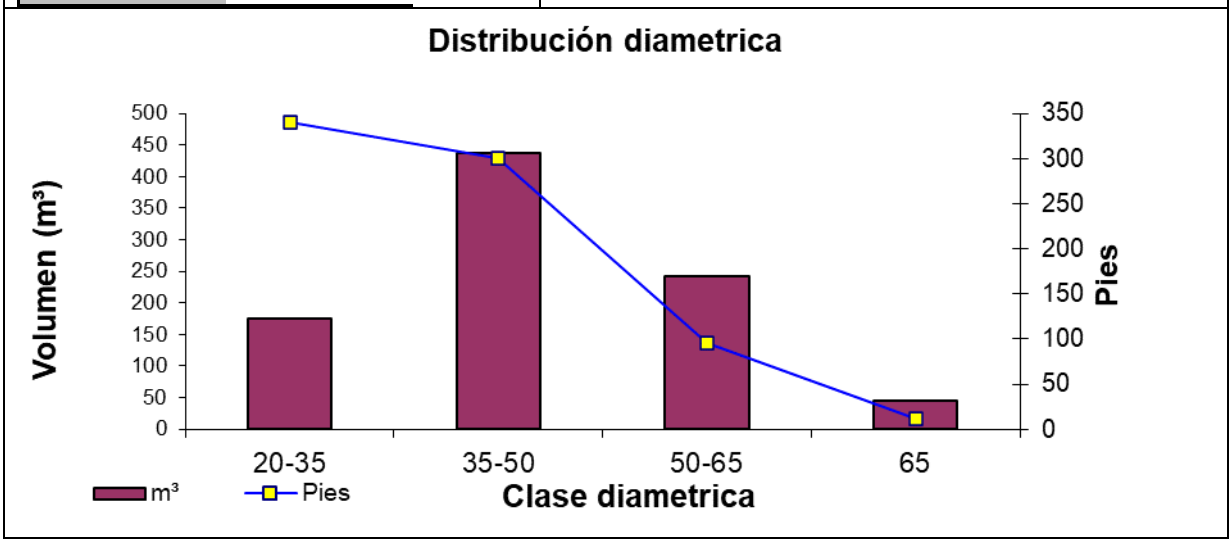
Gobierno de Navarra
Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente
Nafarroako Gobernua
Landa Garapeneko eta Ingurumeneko Departamentua

Servicio Forestal y Gestión Cinegética
Sección de Gestión Forestal
C/ González Tablas 9
31005 Pamplona
Tfno 848 426733
Fax: 848 42 49 32

LOTE 2 ITOLAZ

	m³
$V_{madera\ 1}$	0
$V_{madera\ 2}$	103
$V_{Leña\ /tronquillo}$	796
Total	**900**

Cd	m³	Pies
20-35	175	340
35-50	437	301
50-65	243	96
65	45	12
Total	**900**	**749**



CSV:**395B83049EE59715**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-11-20 08:01:29